



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097

San Isidro, 05 FEB. 2015

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

### VISTO:

El Informe N° 006-2015-1600-GDS/MSI del 14 de enero de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° y 20°, numeral 1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y tiene como atribución defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;

Que, el Laboratorio de la Municipalidad de San Isidro se encuentra acreditado ante el Sistema Nacional de Acreditación del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI – SNA, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1030 – Ley de los Sistemas Nacionales de Normalización y Acreditación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211 del 25 de junio de 2014, se designó al Lic. Ángel Enrique Guillén Juárez, entonces Jefe del Equipo Funcional de Bienestar y Servicio Social de la Gerencia de Desarrollo Social, como representante de la Municipalidad de San Isidro ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, para ejercer las facultades relacionadas con actos y trámites necesarios para mantener la acreditación del citado Laboratorio;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 022-2015-MSI del 01 de enero de 2015, se dejó sin efecto la designación del señor Ángel Enrique Guillén Juárez en el cargo de Jefe del Equipo Funcional de Bienestar y Servicio Social;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2015-MSI del 01 de enero de 2015, se designó a la señora Luana Catherine Sprinckmoller Muñoz de Cantuarias, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0082-2015-0400-GAJ/MSI, y a lo solicitado mediante informe del visto; y,





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la señora Luana Catherine Sprinckmoller Muñoz de Cantuarias, Gerente de Desarrollo Social, como representante de la Municipalidad de San Isidro ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, para ejercer las facultades siguientes:

- Presentar y contestar solicitudes, oficios y escritos de similar naturaleza ante el INDECOPI que sean necesarios para mantener la acreditación del Laboratorio de la Municipalidad de San Isidro como laboratorio de ensayo.
- Apersonarse, formular quejas e interponer recursos administrativos, así como, realizar las actuaciones que sean necesarias para la mejor defensa de los derechos e intereses municipales ante el INDECOPI, a fin de mantener la acreditación del Laboratorio de la Municipalidad de San Isidro como laboratorio de ensayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las facultades otorgadas en el artículo precedente, serán ejercidas por la representante designada ante la autoridad administrativa como si fuera el propio poderdante en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad de San Isidro, por lo que por ningún motivo estas podrán ser tachadas de insuficientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 211 del 25 de junio de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** la presente resolución a la funcionaria designada en el Artículo Primero y **ENCARGAR** su cumplimiento a la Gerencia Municipal y unidades orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**MANUEL VELARDE DELLEPIANE**  
Alcalde